



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0745-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-045735, de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el Oficio N°0435-2024-I-D-FCECyF-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, sobre **"Ratificación de la Resolución de Decanato N°0399-2024-FCECyF-UNJFSC, que encarga al Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe Técnico N°0241-2024-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0726-2024-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°09805-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0745-2024-UNJFSC

Huacho, 21 de agosto de 2024

marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 70° numeral 5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que el Decano tiene la atribución de: “Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado”.

Que, el Título XVIII de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, del Capítulo I Disposiciones Complementarias Transitorias, del Estatuto de la UNJFSC en su Disposición Tercera, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008- 2023-AU-UNJFSC de fecha 03 de julio de 2023, del Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales, señala que es un Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales: “Si en una facultad no hubiera suficientes docentes principales con grado de doctor en la misma especialidad que ostentan, entiéndase en la misma carrera, se podrá encargar preferentemente a otro docente principal, con grado mínimo de Maestro, sin el requisito de la especialidad, en calidad de interino por dos (02) años; y si no existe docentes de la categoría Principal o que no haya en la cantidad suficiente de esta categoría, se podría encargar preferentemente a otro docente de la categoría asociado con el grado mínimo de Doctor; en caso no haya docentes con este perfil, se podrá encargar a un docente asociado, con el grado mínimo de maestro, en calidad de interino por dos (02) años. Dicho docente encargado interinamente debe ser D.E. o T.C. De no existir docentes de la categoría Principal ni asociado, para ejercer el cargo, se podrá designar a un docente en la categoría auxiliar a D.E. a T.C., bajo los mismos requisitos y condiciones indicadas anteriormente para los asociados por un plazo de dos años”.



Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: “Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”.



Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, informa que “por motivos de salud el Dr. CPCC. Raúl Daniel Ramos Ramírez solicitó permiso a cuenta de vacaciones desde el 08 al 26 de julio del 2024, encargando a



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0745-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

su vez como Decano Interino al Dr. CPCC. Pedro Santiago Torres Jauri, Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, según RF N° 2024-FCECyF-UNJFSC. Por lo expuesto y tomando en consideración lo mencionado líneas arriba, solicito a vuestro despacho se designe al Dr. CPCC. Fredy Javier Huachua Huarancca como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, mientras dure el permiso por salud a cuenta de vacaciones por el suscrito, es lo que hago de su conocimiento para su trámite correspondiente”.

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°0444-2024-I-D-FCECyF-UNJFSC, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, remite adjunto “la Resolución de Decanato N° 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024, donde se resuelve según Artículo 1º Encargar, al Dr. CPCC. Fredy Javier Huachua Huarancca, docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras mientras dure las funciones como decano interino del Dr. CPCC. Pedro Santiago Torres Jauri, documento que traslado a vuestro despacho para su refrendación”.

Que, mediante Resolución de Decanato N°0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024; en ejercicio de sus competencias, resuelve que “Artículo 1º ENCARGAR, al Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras dure las funciones como decano interino del Dr. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI”.

Que, mediante Informe Técnico N°0241-2024-URLC/ORRHH., el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “(...) este despacho ha verificado que la Resolución Facultativa N° 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024 que resuelve encargar al docente Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA como Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financiera mientras dure las funciones como decano interino del Dr. CPCC. Pedro Santiago Torres Jauri; cumple con los requisitos establecidos conforme a la norma antes mencionada en atención a que el Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA ostenta la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO; en consecuencia, resulta viable que sea Encargado por el decano como Director del Departamento Académico interino. En consonancia, resulta necesario precisar que la carga laboral del docente ordinario a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, sea cualquiera su categoría está distribuida en carga lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la Participación en cargos académicos - administrativos. Por otro lado, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna, toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345º del Estatuto Universitario”; opinando que “El Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0745-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

HUARANCA cumple con los requisitos para que en calidad de "encargado" asuma las funciones de Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, ello mientras dure la encargatura como Decano interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras del director titular CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI, ello en consideración de la Resolución Facultativa N°0224-2024-FCECyFUNJFSC, mediante el cual se autoriza al Decano Titular, Dr. CPCC. RAUL DANIEL RAMOS RAMIREZ, otorgar permiso a cuenta de vacaciones, desde el lunes 08 hasta el viernes 26 de julio del 2024".

Que, al traslado, mediante Informe N°0726-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que se debería "PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACION de la RESOLUCION DE DECANATO 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, (...)".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°09805-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que "se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N°0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que resuelve:

Artículo 1°.- **ENCARGAR**, al **Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA** Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0745-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

dure las funciones como decano interino del Dr. CCCC.
PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI.

- Artículo 2°.-** **PRECISAR**, que el nuevo Director d del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 3°.-** **DISPONER**, que el Dr. CCCC. **FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA**, Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0745-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 22 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES

HUACHUA HUARANCCA, FREDY JAVIER

ARCHIVO

- / STD2445